



IMPUESTO A LOS BIENES PARA TODOS LOS EMPRESARIOS

February 2016

Conforme a la Constitución del Estado, los artículos como muebles y equipos utilizados para administrar una empresa o un negocio están sujetos al impuesto a los bienes. Los bienes de este tipo se llaman bienes de empresas (Business Personal Property: BPP).

¿Qué son los bienes de empresas (BPP)?

Los bienes de empresas incluyen todo artículo tangible como maquinaria, equipos, accesorios y mejoras a propiedades en arrendamiento que se posean o se utilicen en relación con un oficio o una empresa. Por favor vea los siguientes ejemplos.

BPP común

- ✓ **Maquinaria**, por ej.: lavadora y secadora, estufa, refrigerador
- ✓ **Muebles de oficina**, por ej.: sofá, escritorio, mesa, archivero
- ✓ **Equipo de oficina**, por ej.: teléfono, fax, computadora
- ✓ **Suministros**, por ej.: papelería, artículos de limpieza, suministros médicos y dentales
- ✓ **Accesorios**, por ej.: plomería, cableado



No se consideran BPP

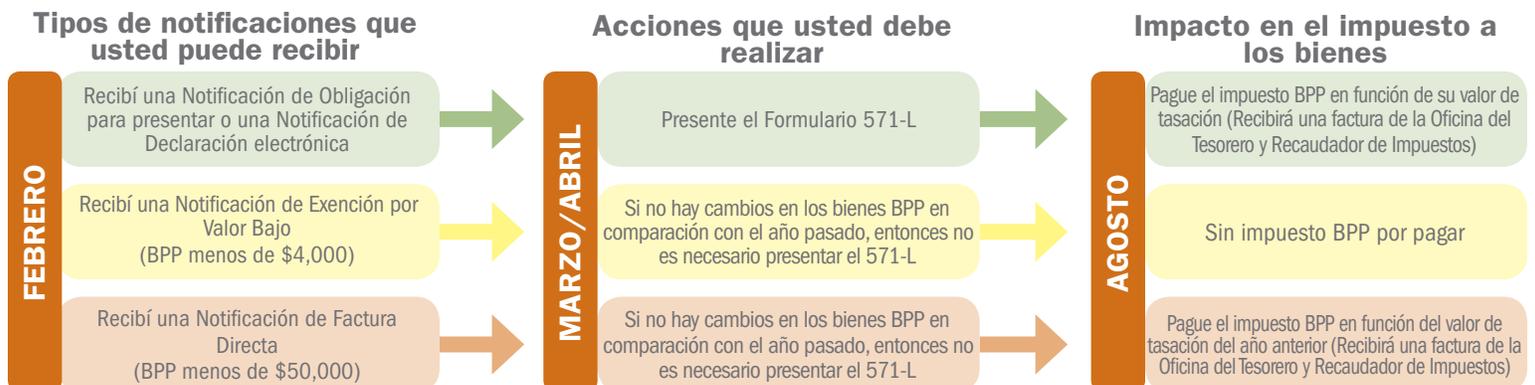
- ✗ **Inventario comercial**
por ej.: ropa o alimentos destinados a la venta
- ✗ **Activos intangibles**
por ej.: software de aplicación, patentes, licencia de bebidas alcohólicas
- ✗ **Vehículos con licencia del DMV**, por ej.: limusina, camión de trabajo, camión de reparto, automóvil de la empresa
- ✗ **Mobiliario para el hogar** si utiliza su casa como lugar de trabajo; la parte de su hogar que no se usa en relación con un oficio o negocio no se considera BPP



Obligación de presentar el Formulario 571-L

A diferencia de los bienes inmuebles, los bienes de empresa deben ser declarados a nuestra oficina y valuados anualmente para fines de impuestos a los bienes. En general, esto empieza cada febrero cuando nuestra oficina le envía una notificación por correo para informarle sobre su obligación de presentar una declaración de bienes de empresa, que se llama el Formulario 571-L.

El Formulario 571-L ordena a los empresarios a detallar el costo de adquisición de todos los bienes de empresa de cada local ubicado en nuestro condado. Esta información nos ayuda a llegar a un valor de tasación exacto para calcular su impuesto a los bienes. Más detalles a continuación.



Lista de verificación para nuevos empresarios

- ✓ Registre su negocio/empresa con la Oficina del Tesorero y Recaudador de Impuestos (oficina separada). La Oficina del Tesorero y Recaudador de Impuestos compartirá la información de registro de su empresa con nuestra oficina.



Descargue un formulario de registro de negocios nuevos de nuestro sitio web. Complete y envíela a la Oficina del Asesor-Registrador, División de Propiedad Personal Comercial, 1155 Market Street # 500, San Francisco, CA 94103.

- ✓ Lleve un registro fiable de la adquisición de bienes de empresa.
- ✓ Esté pendiente de recibir una notificación del Formulario 571-L de nuestra oficina en febrero si su empresa estaba activa al 1° de enero del mismo año.
- ✓ Para conocer más, puede asistir a un Taller de Formulario 571-L (Los detalles estarán en su notificación anual del Formulario 571-L)
- ✓ **IMPORTANTE:** Presente el Formulario 571-L antes de la fecha límite anual del 1° de abril.

PREGUNTAS FRECUENTES

P1: ¿Cómo se presenta el Formulario 571-L?

R1: La forma más fácil es mediante declaración electrónica (E-file). Inicie sesión en nuestro portal en línea www.sfassessor.org/efile usando el Número de cuenta y el NIP en línea provistos en su notificación anual. Llene y envíe su declaración en línea antes del 1° de abril.

También puede descargar el formulario usando su NIP y la información de su cuenta, llénelo y envíenoslo por correo.

P2: ¿Cómo se determina el valor de tasación?

R2: La tasación comienza con el costo de adquisición de los bienes de empresa, incluyendo el impuesto a las ventas, el flete y la instalación. Nuestra oficina aplica un factor de valoración a este costo para determinar el valor de tasación. El factor de valoración está basado en la vida económica esperada del activo y lo proporciona la Directiva Estatal de Impuestos. Es importante señalar que puede ser diferente de los factores de valoración utilizados por diferentes contadores fiscales.

P3: Se me regaló todo el equipo que uso en mi negocio/empresa y no sé qué informar en mi declaración de bienes?

R3: Aún el equipo que se le regale para su uso en su negocio/empresa es gravable y se debe declarar en el Formulario 571-L. Si no conoce el costo del equipo o el año de adquisición, ponga una buena descripción que incluya la marca y el modelo y el estado general de cada pieza del equipo.

P4: ¿Tengo que pagar impuestos a los bienes de empresa (BPP) aún cuando no sea el dueño del inmueble donde se encuentra mi negocio/empresa?

R4: Sí. Los bienes de empresa y los bienes inmuebles son dos tipos de propiedad separados y ambos son gravables según la ley estatal. Los bienes de empresa son los artículos que usted posee como empresario para administrar su negocio/empresa. Por ejemplo, si usted es dueño de un restaurante, la estufa, el refrigerador y/o los muebles utilizados para el negocio serían bienes de empresa.

FECHAS IMPORTANTES PARA EMPRESARIOS

1° de enero:

Fecha del gravamen (la fecha en que se determina el valor de los bienes de empresa)

Febrero:

Se envían notificaciones de BPP a los empresarios

1° de abril:

Fecha límite para presentar el Formulario 571-L

*7 de mayo:

Último día para presentar el Formulario 571-L sin multa

2 de julio:

Primer día para presentar una apelación de tasación a la Junta de Apelaciones de Tasación (AAB) (más información en www.sfgov.org/aab)

Julio:

Las facturas de impuestos BPP son enviadas por correo por la Oficina del Tesorero y Recaudador de Impuestos (una oficina separada).

31 de agosto:

Fecha límite para pagar la factura de impuestos BPP a la Oficina del Tesorero y Recaudador de Impuestos (una oficina separada).

15 de septiembre:

Fecha límite para presentar una apelación de tasación (www.sfgov.org/aab)

** *Renuncia:* La información en este documento no constituye asesoría legal, sino que está diseñada para informar al público sobre las declaraciones de bienes de empresa. Si usted tiene alguna pregunta con respecto a sus finanzas personales, por favor consulte con un abogado o un contador titulado.